

PÚBLICO

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)

GN-2246-13

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento está sujeto a divulgación pública.

ÍNDICE

I.	OBJETIVOS.....	1
II.	DESCRIPCIÓN.....	2
III.	ASPECTOS OPERATIVOS	3
	1. Criterios de elegibilidad.....	3
	2. Procedimientos de tramitación, aprobación y ejecución	6
IV.	GARANTÍAS QUE RESPALDAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS EN EL MARCO DE UNA LÍNEA CCLIP	8
V.	CONDICIONES FINANCIERAS	9
VI.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	10

LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. OBJETIVOS

- 1.1 La línea de crédito condicional para proyectos de inversión (CCLIP) es un instrumento para financiar préstamos de inversión y emitir garantías de respaldo a proyectos de inversión¹ que ayuda a la consecución de objetivos estratégicos sectoriales y multisectoriales de largo plazo en los países de la región de América Latina y el Caribe.
- 1.2 La línea CCLIP es también un instrumento que se basa en el desempeño, por cuanto ofrece incentivos a organismos ejecutores con sólidos antecedentes de adecuado desempeño en las operaciones financiadas en el marco de la línea de crédito para mantener o mejorar aún más el desempeño. Además, la evaluación del desempeño de proyectos previos generará lecciones aprendidas que ayudarán a mejorar la calidad inicial de nuevas operaciones financiadas con cargo a la línea de crédito. Cabe agregar que, habida cuenta de la importante función que desempeñan la supervisión, el seguimiento y la evaluación de proyectos, se prevé que el instrumento fortalecerá la capacidad de los organismos ejecutores en esos frentes. La línea CCLIP también tiene por objeto aumentar la eficacia y rapidez del proceso de preparación y aprobación de préstamos del Banco y reducir los costos de tramitación de préstamos.
- 1.3 Los beneficios adicionales incluyen los siguientes: (i) genera consenso, armonía y sinergias entre las intervenciones que financia; (ii) constituye un instrumento para que el Banco brinde apoyo eficaz y mantenga una presencia continua en sectores en los que sus inversiones han alcanzado los objetivos trazados en términos de desarrollo; (iii) promueve la continuidad del personal en los organismos ejecutores; y (iv) hace hincapié en el análisis institucional continuo.
- 1.4 Al momento de su creación, la línea CCLIP respondía a dos recomendaciones para la acción del Banco que se destacan en su anterior Estrategia Institucional (documento GN-2077-1). La primera proponía la creación de *“líneas de crédito con fines especiales en ámbitos en que existe amplio acuerdo acerca de lo que debe hacerse y se requiere un método de financiamiento de esas actividades”*. La segunda tenía que ver con la simplificación de los procedimientos de aprobación de préstamos del Banco. El instrumento respondió a la demanda de los prestatarios para que el Banco aumentara la rapidez y flexibilidad con que tramitaba y aprobaba operaciones de préstamos de inversión, con el ánimo de acelerar y facilitar el proceso sin comprometer la calidad.
- 1.5 De conformidad con la Actualización de la Estrategia Institucional - Soluciones de desarrollo que aceleran el crecimiento y mejoran vidas (documento AB-3190-2), los tres desafíos de desarrollo que afronta la región (exclusión social y desigualdad, productividad e innovación e integración económica) siguen exigiendo que el Banco adopte un enfoque multisectorial en sus intervenciones. Un importante mecanismo

¹ Los proyectos de inversión incluyen aquellos cuyos recursos se desembolsan con cargo a gastos específicos incurridos por la operación. La línea CCLIP excluye garantías que respaldan intervenciones en apoyo de reformas de política, préstamos en apoyo de reformas de política y préstamos especiales para el desarrollo (SDL).

para facilitar la aplicación de este enfoque son los instrumentos de financiamiento del Banco, en particular la línea CCLIP.

- 1.6 La Actualización de la Estrategia Institucional también llama a centrarse en (i) el desarrollo continuo de instrumentos innovadores para apalancar el capital del Grupo BID; (ii) asegurarse que la movilización esté concebida desde la programación y la originación de los proyectos; (iii) la creación de incentivos internos para impulsar la movilización; (iv) la provisión de asesoramiento y capacitación a partes interesadas sobre el tema de prácticas óptimas; y (v) el seguimiento de movilizaciones y resultados, todo lo cual podría favorecerse mediante el desarrollo de una línea CCLIP.

II. DESCRIPCIÓN

- 2.1 En el marco de una línea CCLIP se pueden financiar programas que abarcan un solo sector o múltiples sectores y usar dos tipos de modalidad multisectorial. En la primera, la modalidad multisectorial I, un organismo ejecutor cuenta con la capacidad para actuar en múltiples sectores².
- 2.2 La segunda, la modalidad multisectorial II, comprende varios organismos ejecutores, cada uno de los cuales prepara y ejecuta proyectos en sus respectivos sectores. Los proyectos en cada uno de los sectores de que se trate contribuyen al logro de los objetivos del programa multisectorial. En este caso, la línea de crédito también cuenta con una institución gubernamental de nivel nacional (por ejemplo, un ministerio de planificación o de finanzas) o subnacional que sirve de enlace y coordina todo el programa multisectorial para asegurar que se logren los objetivos trazados³. Esta modalidad puede emplearse cuando los objetivos de desarrollo de la línea CCLIP se potencian mediante el financiamiento de proyectos en diversos sectores⁴.
- 2.3 Los proyectos financiados en el marco de una línea CCLIP pueden ser préstamos de inversión o garantías que respalden proyectos de inversión, ya sea independientes o dependientes entre sí. La aprobación de la línea de crédito y las operaciones enmarcadas en la línea CCLIP (en cada sector, en el caso de líneas CCLIP multisectoriales) se tramitará atendiendo los Procedimientos para la Aprobación de Operaciones con Garantía Soberana (documento GN-1838-3) con sus revisiones y modificaciones ocasionales.
- 2.4 La línea CCLIP se podría financiar con cargo al Capital Ordinario del Banco u otras fuentes de financiamiento.

² Este fue el caso del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile (operación CH-L1018).

³ Un ejemplo de este enfoque multisectorial podría ser un programa que tiene un objetivo relacionado con el alivio de la pobreza. La consecución de ese objetivo entrañaría diversos sectores y ámbitos, como la educación, la salud y las transferencias de efectivo. La institución de enlace se encarga de administrar la línea CCLIP.

⁴ Como en el Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial (operación AR-L1254).

- 2.5 La aprobación de la línea de crédito no constituirá un compromiso de recursos por parte del Banco hasta que las operaciones individuales sean aprobadas por el Directorio y hayan entrado en vigor los respectivos acuerdos. Por lo tanto, la comisión de crédito y la comisión de garantía solo se aplican una vez que se firma el acuerdo de una operación individual al amparo de la línea de crédito (es decir, la comisión de crédito o garantía no se paga en función de toda la línea de crédito, sino del saldo no desembolsado correspondiente a las operaciones individuales). El monto restante y no comprometido de la línea de crédito no compromete la facultad de préstamo del Capital Ordinario no utilizada y, por ende, tampoco repercute en otros préstamos a cuyos efectos se haría uso inmediato de dicha facultad. Igualmente, en el caso de recursos del Capital Ordinario concesional, la porción remanente y no comprometida de la línea de crédito tampoco limita en ninguna medida la parte no utilizada de los recursos del Capital Ordinario concesional asignados al país.
- 2.6 La aprobación de operaciones individuales de préstamo con recursos del Capital Ordinario o del Capital Ordinario concesional estará supeditada a su disponibilidad, dentro de las limitaciones generales financieras y de programación del Banco para el período en cuestión. La aprobación de préstamos individuales con cargo al Capital Ordinario concesional también estaría sujeta a la respectiva asignación de país.
- 2.7 El instrumento CCLIP podría servir para brindar apoyo a los países de la región en programas complejos y de más largo plazo que precisan de una serie de operaciones para alcanzar los resultados de desarrollo previstos.
- 2.8 Asimismo, este instrumento podría utilizarse para efectuar préstamos a entidades subnacionales respaldadas por una garantía soberana. Ello podría implicar establecer una línea CCLIP en un sector o sectores específicos, en que el marco CCLIP se acuerda entre el Banco y la respectiva contraparte pública nacional, aunque las operaciones individuales de préstamo son ejecutadas por diferentes entidades a escala subnacional.
- 2.9 De igual manera, la línea CCLIP podría utilizarse para brindar apoyo a largo plazo a un programa de inversión de amplio espectro que, habida cuenta de su naturaleza y complejidad, requiere más de un ciclo de proyecto para completarse y por lo tanto sirve como marco global para una serie de operaciones individuales de préstamo dependientes, cada una de las cuales aprovecha las operaciones anteriores bajo la línea CCLIP para apoyar los objetivos trazados en el marco general.

III. ASPECTOS OPERATIVOS

1. Criterios de elegibilidad

- 3.1 La aprobación de la línea de crédito está supeditada a criterios específicos de elegibilidad, que han de sustentarse en la propuesta de la línea de crédito. Esos criterios son aplicables a las líneas CCLIP destinadas a entidades tanto nacionales como subnacionales. A fin de garantizar que los criterios se sigan cumpliendo a lo largo de la vigencia de la línea de crédito, las operaciones individuales financiadas tendrán que demostrar asimismo que cumplen con dichos criterios antes de su aprobación. Todos los proyectos sectoriales y de inversión son elegibles para este

instrumento, siempre y cuando cumplan los requisitos que se detallan a continuación.

a. Línea de crédito

- 3.2 Para que un prestatario⁵ reciba una línea de crédito, los objetivos de esta deben figurar entre las prioridades definidas en la respectiva estrategia de país con el Grupo BID.
- 3.3 En el caso de operaciones secuenciales dependientes por financiarse en el marco de la línea de crédito, la propuesta de línea CLIPP correspondiente deberá incluir los hitos cuyo logro se considere crucial para tramitar y aprobar la segunda operación individual y las subsiguientes. Los hitos deberán reflejar un avance suficiente en la ejecución de cada operación secuencial dependiente con base en sus objetivos específicos.
- 3.4 En el caso de las líneas CCLIP de modalidad multisectorial II, en las que participan varios organismos ejecutores sectoriales y una institución gubernamental de enlace, esta última, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, deberá tener facultad para coordinar y dar seguimiento al programa operativo general de todos los sectores incluidos en la línea de crédito, de tal modo que pueda verificar que marche conforme a lo previsto a fin de alcanzar sus objetivos multisectoriales. Ello implicará dar seguimiento a los resultados de cada operación sectorial y efectuar los ajustes necesarios al programa de inversión de las líneas CCLIP.

b. Operaciones individuales de préstamo con cargo a una línea CCLIP

- 3.5 Para que una operación individual de préstamo reciba financiamiento con cargo a la línea de crédito deberá cumplir los siguientes requisitos:
- (i) Se deberá hacer un análisis de la capacidad institucional del organismo u organismos ejecutores propuestos, en el que se evalúe dicha capacidad y se identifiquen las esferas de mejora y los posibles riesgos, si los hubiera. Esta evaluación se implementará a través del mecanismo correspondiente del Banco⁶ y podrá ser simple o completa, en función de los siguientes supuestos y acorde a lo especificado en los lineamientos correspondientes de esta política:
 - Evaluación simple: Para un organismo ejecutor que en los cinco años anteriores haya concluido o esté ejecutando un proyecto similar financiado por el BID, por otras instituciones multilaterales o por una institución de desarrollo nacional o subnacional en el país que corresponda, en por lo menos uno de los sectores para los que se solicita la línea de crédito, y cuyo desempeño general en la

⁵ Se podrá considerar como tal a cualquier país miembro que asuma una obligación bajo su propia responsabilidad general, al igual que sus subdivisiones políticas, tales como estados, provincias, municipalidades y otras similares, que requieran la garantía del correspondiente país miembro (norma OP-301). Para efectos del instrumento CCLIP, el término prestatario incluirá a deudores/obligados que se beneficien de una garantía.

⁶ La Plataforma para el Análisis de la Capacidad Institucional (PACI) para Operaciones con Garantía Soberana o mecanismo equivalente que la sustituya en el futuro.

ejecución y el avance en la consecución de los resultados previstos hayan sido satisfactorios⁷.

- Evaluación completa: Para un organismo ejecutor que en los cinco años anteriores no haya finalizado ni tampoco esté ejecutando un proyecto similar en por lo menos uno de los sectores para los que se solicita la línea de crédito, o si el desempeño general de la ejecución y el avance en la consecución de los resultados previstos no han sido satisfactorios; y para organismos ejecutores de proyectos u organismos establecidos o creados con el único propósito de ejecutar el proyecto, cuyos órganos rectores y plantilla técnica estén constituidos por personal con experiencia previa en la ejecución de programas similares financiados por el BID, otras instituciones multilaterales o por una institución de desarrollo nacional o subnacional en el país que corresponda.
- (ii) El objetivo de cada operación individual de préstamo contribuye al logro de los objetivos sectoriales o multisectoriales de la línea de crédito.
 - (iii) La operación individual de préstamo está contemplada en los sectores y componentes de la línea de crédito.
 - (iv) La propuesta de préstamo de cada operación individual de préstamo financiada con cargo a la línea CCLIP incluirá las acciones que deben emprenderse en las esferas de mejora identificadas en la evaluación de la capacidad institucional.
 - (v) Para la segunda operación y las operaciones subsiguientes:
 - a. El análisis de la capacidad institucional del organismo ejecutor o los organismos ejecutores se deberá realizar de acuerdo con el mecanismo de evaluación simple. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, ese requisito valdrá para el sector a que se refiere la operación individual de préstamo.
 - b. En la propuesta de préstamo de la segunda operación y las operaciones subsiguientes amparadas por la línea de crédito, se presentará información sobre el avance en la ejecución de las acciones dentro de los ámbitos de mejora identificados en la evaluación de capacidad institucional de las operaciones previas. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición valdrá para las operaciones específicas de cada organismo ejecutor en su respectivo sector.
 - c. El desempeño en la ejecución de la operación previa o en proceso enmarcada en la línea de crédito es satisfactorio en términos de

⁷ Para esta evaluación se han utilizado diversas fuentes, entre ellas los informes periódicos generados por el sistema de seguimiento y evaluación del Banco, por ejemplo, el informe de seguimiento de avance (PMR) en el caso de operaciones que se están desembolsando. El informe de terminación del proyecto (PCR) será la fuente para esta evaluación si se trata de operaciones ya cerradas.

ejecución⁸ y es probable que se alcancen sus objetivos de desarrollo.

- d. La propuesta de préstamo de la segunda operación y de las operaciones subsiguientes amparadas por la línea de crédito incluirá una evaluación, basada en pruebas, del estado de preparación que justifique el desarrollo de la nueva operación y describa el estado general de ejecución de la operación previa, lo que abarca un análisis sobre el desempeño de las salvaguardias ambientales y sociales. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición valdrá para las operaciones específicas de cada organismo ejecutor en su respectivo sector.
- e. En el caso de operaciones secuenciales dependientes, como parte de la evaluación del estado de preparación se deberá evaluar el cumplimiento de los hitos cuyo logro se considere crucial para tramitar y aprobar la segunda operación individual y las subsiguientes, conforme a lo establecido en el párrafo 3.3 de este documento. Cualquier modificación a esos hitos habrá de justificarse debidamente. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición valdrá para operaciones específicas de cada organismo ejecutor en su respectivo sector.

3.6 En el Acuerdo de Línea de Crédito correspondiente se podrán establecer criterios adicionales para tramitar la segunda operación individual y las operaciones individuales subsiguientes.

2. Procedimientos de tramitación, aprobación y ejecución

3.7 La tramitación, aprobación y ejecución de operaciones de la línea CCLIP comprenderán dos grupos de actividades: (a) la aprobación de la línea de crédito; y (b) la aprobación de operaciones individuales al amparo de la línea de crédito. La tramitación de la línea de crédito y de las operaciones individuales encuadradas estará a cargo del equipo de proyecto correspondiente.

a. Línea de crédito

3.8 La línea CCLIP es fruto del diálogo permanente entre el Banco y sus países miembros prestatarios, así como del proceso de identificación de operaciones. Cuando se determine la pertinencia de una línea CCLIP, el prestatario debe presentar al Banco una solicitud formal de línea de crédito. Una vez que se corrobore que la línea de crédito solicitada cumple con el criterio de elegibilidad (o criterios, en el caso de la modalidad multisectorial II), el equipo de proyecto, junto

⁸ Se determinará de acuerdo con el mecanismo que corresponda para evaluar el desempeño de operaciones de inversión con garantía soberana en cuanto a avance. Como anteriormente se menciona, para esta evaluación se han utilizado diversas fuentes, entre ellas los informes periódicos generados por el sistema de seguimiento y evaluación del Banco, como el PMR y el PCR. Tratándose de operaciones de garantía, se determinará en función del avance consignado en los informes de seguimiento y terminación disponibles, como el PMR y el PCR.

con las autoridades competentes del país, procederá a elaborar la propuesta de línea de crédito.

- 3.9 La propuesta de línea de crédito deberá incluir un diagnóstico sólido de los desafíos de desarrollo sectoriales o multisectoriales que han de enfrentarse⁹. Es necesario se especifique la modalidad de la línea CCLIP (si es multisectorial), los objetivos sectoriales o multisectoriales elegibles y los sectores y componentes incluidos en la línea de crédito. Se debe indicar si la línea de crédito financiará préstamos, emitirá garantías o ambas cosas. Asimismo, el monto máximo y el plazo de utilización de la línea de crédito deben especificarse y justificarse teniendo en cuenta el número de proyectos individuales que se prevé financiar y el período de ejecución previsto para cada proyecto.
- 3.10 El proceso de tramitación y aprobación del Banco para efectos de la línea de crédito será similar al de las operaciones de inversión¹⁰. Una vez obtenida la aprobación del Directorio para la línea CCLIP, el prestatario y el Banco suscribirán un acuerdo de línea de crédito para establecer la línea de crédito, con indicación de su monto máximo, el organismo u organismos ejecutores propuestos, la institución que actuará de enlace (en el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II) y los correspondientes sectores y componentes elegibles, así como las condiciones generales y las normas de adquisición de bienes y servicios.

b. Operaciones individuales de préstamo con cargo a la línea CCLIP

- 3.11 Las operaciones individuales de préstamo que se financien con la línea de crédito formarán parte del proceso regular de programación de país del Banco y su aprobación se tramitará siguiendo los Procedimientos para Tramitar Operaciones con Garantía Soberana aprobados por el Vicepresidente Ejecutivo del Banco, así como los Procedimientos para la Aprobación de Operaciones con Garantía Soberana (documento GN-1838-3) del Banco¹¹.
- 3.12 La diferencia de los proyectos independientes de inversión radica en la reducción de los procesos de preparación y aprobación de préstamos. La segunda operación y las operaciones subsiguientes no requerirán ningún perfil de proyecto¹². Una vez negociado el acuerdo de préstamo, la propuesta de préstamo respectiva se enviará al Directorio Ejecutivo para aprobación mediante el procedimiento de no objeción. Sin embargo, si el Banco clasifica la operación en la categoría A por su riesgo ambiental y social, el Directorio Ejecutivo considerará el perfil del proyecto siguiendo el procedimiento estándar. Posteriormente el prestatario y el Banco formalizarán la operación individual de préstamo suscribiendo el acuerdo de préstamo correspondiente, de conformidad con el acuerdo de línea de crédito.
- 3.13 Se prevé que los procedimientos más simplificados para las operaciones de préstamo individuales encuadradas en la línea de crédito reducirán

⁹ El documento de desafíos de desarrollo de país elaborado por el Banco o un estudio externo proporcionado por el gobierno pueden aportar ese diagnóstico.

¹⁰ De conformidad con los Procedimientos para la Aprobación de Operaciones con Garantía Soberana (documento GN-1838-3) del Banco con sus revisiones o modificaciones ocasionales.

¹¹ En ambos casos, con sus revisiones o modificaciones ocasionales.

¹² Antes de la misión de análisis, el equipo de proyecto deberá consultar a los miembros pertinentes de ESG acerca de los aspectos ambientales específicos del proyecto que puedan derivarse de la evaluación de impacto estratégico realizada al momento de crearse la línea de crédito.

considerablemente el tiempo y el costo que supone el proceso de aprobación de préstamos. Además, en algunos países la aprobación de una línea de crédito obvia la necesidad de una ratificación legislativa para cada operación individual enmarcada en la línea CCLIP, lo cual también reduciría el tiempo entre la aprobación y la ejecución de las operaciones.

- 3.14 Cada operación individual con cargo a la línea de crédito quedará registrada como una operación nueva. La ejecución de todos los proyectos se registrará de conformidad con las políticas, las normas y los procedimientos regulares del Banco aplicables a operaciones de inversión, incluidos aquellos en materia de adquisiciones y contrataciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales y salvaguardias macroeconómicas.

IV. GARANTÍAS QUE RESPALDAN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS EN EL MARCO DE UNA LÍNEA CCLIP

- 4.1 Como anteriormente se menciona, se pueden emitir garantías de respaldo a proyectos de inversión con cargo a una línea CCLIP. Las garantías pueden catalizar inversiones que de lo contrario no se realizarían a causa de los riesgos políticos y crediticios percibidos, brindando la oportunidad de liberar inversiones privadas en situaciones en que los mercados crean equilibrios caracterizados por el racionamiento del crédito, y contribuir de esta manera al logro de objetivos estratégicos sectoriales y multisectoriales de largo plazo en los países de la región de América Latina y el Caribe.
- 4.2 Para que una garantía que respalda proyectos de inversión se emita con cargo a la línea de crédito, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:
- (i) Se deberá hacer un análisis de la capacidad institucional del organismo u organismos ejecutores propuestos a través del mecanismo correspondiente del Banco¹³, el que podrá ser simple o completo, en función de los supuestos establecidos en el párrafo 3.5 (i) y según se especifique en los lineamientos correspondientes de esta política.
 - (ii) El objetivo de cada operación de garantía contribuye al logro de los objetivos sectoriales o multisectoriales de la línea de crédito.
 - (iii) La operación de garantía está contemplada en los sectores y componentes de la línea de crédito.
 - (iv) La propuesta de garantía de cada operación de garantía emitida con cargo a la línea CCLIP incluirá las acciones que deben emprenderse en las esferas de mejora identificadas en la evaluación de la capacidad institucional.
 - (v) Para la segunda operación y las operaciones subsiguientes:
 - a. El análisis de la capacidad institucional del organismo ejecutor o los organismos ejecutores se deberá realizar de acuerdo con el mecanismo de evaluación simple. En el caso de una línea CCLIP

¹³ La Plataforma para el Análisis de la Capacidad Institucional (PACI) para Operaciones con Garantía Soberana o mecanismo equivalente que la sustituya en el futuro.

con modalidad multisectorial II, ese requisito valdrá para el sector a que se refiere la operación de garantía.

- b. En la propuesta de garantía de la segunda operación y las operaciones subsiguientes amparadas por la línea de crédito, se presentará información sobre el avance en la ejecución de las acciones dentro de los ámbitos de mejora que se hayan identificado en la evaluación de capacidad institucional de las operaciones previas. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición valdrá para las operaciones específicas de cada organismo ejecutor en su respectivo sector.
 - c. El desempeño en la ejecución de la operación previa o en proceso en el marco de la línea de crédito es satisfactorio en términos de ejecución¹⁴ y es probable que se alcancen sus objetivos de desarrollo.
 - d. La propuesta de garantía de la segunda operación y de las operaciones subsiguientes amparadas por la línea de crédito incluirá una evaluación, basada en pruebas, del estado de preparación que justifique el desarrollo de la nueva operación y describa el estado general de ejecución de la operación previa, lo que abarca un análisis sobre el desempeño de las salvaguardias ambientales y sociales. En el caso de una línea CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición valdrá para operaciones específicas de cada organismo ejecutor en su respectivo sector.
- 4.3 Las garantías que respalden proyectos de inversión emitidas con cargo a la línea de crédito también formarán parte del proceso regular de programación de país del Banco y su aprobación se tramitará siguiendo la Política para un Instrumento de Garantía Flexible Aplicable a Operaciones con Garantía Soberana y sus Directrices Operativas (documentos GN-2729-2 y GN-2729-4) y los Procedimientos para la Aprobación de Operaciones con Garantía Soberana (documento GN-1838-3) del Banco¹⁵.

V. CONDICIONES FINANCIERAS

- 5.1 Como se señaló anteriormente, para aprobar una línea de crédito no es necesario que el Banco comprometa recursos de su facultad de préstamo. Sin embargo, la aprobación representa el monto máximo total que puede aprobarse para operaciones individuales. El prestatario no incurrirá en ningún gasto por comisiones aplicables a la línea de crédito. El Banco sólo comprometerá recursos cuando el

¹⁴ Se determinará de acuerdo con el mecanismo que corresponda para evaluar el desempeño de operaciones de inversión con garantía soberana en cuanto a avance. Como anteriormente se menciona, para esta evaluación se han utilizado diversas fuentes, entre ellas los informes periódicos generados por el sistema de seguimiento y evaluación del Banco, como el PMR y el PCR. Tratándose de operaciones de garantía, se determinará en función del avance consignado en los informes de seguimiento y terminación disponibles, como el PMR y el PCR.

¹⁵ En todos los casos, con sus revisiones o modificaciones ocasionales.

Directorio Ejecutivo haya aprobado las operaciones individuales y se hayan suscrito los respectivos acuerdos legales.

- 5.2 A cada operación individual de préstamo de inversión o garantía se aplicarán las condiciones financieras regulares (tasa de financiamiento; comisiones de crédito, inspección y supervisión; y período de gracia y de amortización) establecidas en las políticas del instrumento que corresponda, dependiendo del instrumento que se financiará con cargo a la línea de crédito.

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 6.1 El seguimiento y la evaluación del desempeño son parte fundamental por cuanto la aprobación de las operaciones individuales a ser financiadas en el marco de la línea de crédito está supeditada a la evaluación de la capacidad institucional del organismo u organismos ejecutores. De la misma manera, es necesario evaluar todos los proyectos individuales al amparo de la línea de crédito antes de aprobar un próximo proyecto en los términos de esta política. Para líneas CCLIP con modalidad multisectorial II, esta condición vale para el proyecto específico bajo responsabilidad de cada uno de tales organismos.
- 6.2 Se hará un seguimiento continuo de la capacidad institucional del organismo ejecutor para garantizar un adecuado desempeño. Por último, los requisitos de evaluación para activar la línea de crédito ayudarán a reforzar la capacidad de evaluación del organismo ejecutor y la institución gubernamental de enlace en las líneas CCLIP multisectoriales.
- 6.3 En el caso de las líneas CCLIP en la modalidad multisectorial II, el organismo de enlace se ocupará de evaluar la consecución del objetivo multisectorial de la línea de crédito y darle seguimiento. Para evaluar el logro de estos objetivos al momento de la terminación, se usa una serie de indicadores de resultados multisectoriales acordados entre el Banco y la entidad de enlace antes de la aprobación de la línea de crédito. Como ocurre con otras operaciones, las operaciones individuales amparadas por la línea de crédito tienen su propia matriz de resultados y el organismo ejecutor sectorial es responsable de evaluar la consecución de los objetivos de cada proyecto y de darle seguimiento. Al finalizar la ejecución del proyecto, se pondrá a la entidad de enlace en conocimiento de los resultados del proyecto y se le entregará una evaluación sobre la medida en que se cumplieron las metas de los indicadores de resultados. Esta información servirá de insumo a la entidad de enlace para hacer el seguimiento del avance en el logro de los objetivos multisectoriales y efectuar los ajustes necesarios en el programa de inversión de las líneas CCLIP para que logren sus objetivos.
- 6.4 Cada operación individual enmarcada en la línea de crédito se regirá por todos los procedimientos del Banco aplicables al seguimiento y evaluación. Es preciso informar con anticipación al organismo u organismos ejecutores y a la entidad de enlace de todos los requisitos relativos al seguimiento y evaluación que suponen todas estas operaciones, y garantizar, en conjunto con el Banco, que se dispone de la capacidad institucional necesaria durante la ejecución.